

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N°043-2015-SGECDJ-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 018-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorandum N° 422 -2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante, "Plan de Incentivos", es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Fue creado, mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009. Se incorpora a las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta mediante Decreto Supremo.

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del "Plan de Incentivos 2015" con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF y, el Decreto Supremo N° 033-2015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22.02.2015, aprueba los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos del "Plan de Incentivos 2015";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 260-2012-ALC/MVES se aprueba la Directiva N° 001-2015-MVES – "Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015";

Que, en atención al Informe N° 043-2015-SGECDJ-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, que propone a los servidores que conformaran el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta N° 27 "Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita mediante Informe N°018-2015-GDIS/MVES la emisión del dispositivo municipal correspondiente. En ese sentido, la Gerencia Municipal dispone a través del Memorandum N°431-2015-GM/MVES la elaboración de la Resolución de Alcaldía que designe a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, el **EQUIPO TECNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la **META 27:** "Desarrollo de un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura ", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedará integrado de la siguiente manera:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			
1	ELBERTO PALOMINO TORRES	Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventud	Presidente
2	OSCAR ALFONSO SALAZAR JARA	Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
3	AGATHA RAMIREZ FERNANDEZ	Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto	Miembro
4	JUAN JOSE REMIGIO PACHECO	Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica	Miembro
5	DAVID MARTINEZ VARA	Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística	Miembro
POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL			
6	JANET RAMIREZ PLASENCIA	SOLYDES Programa de Solidaridad y Desarrollo Socio Educativo	Miembro
POR LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL N° 01			
7	EDITH BETTY FAJARDO CARREÑO	Especialista de Educación Básica Regular	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico de Trabajo conformado por la presente Resolución, coordinar las acciones necesarias, para el cumplimiento de las Meta N°27 de manera satisfactoria.

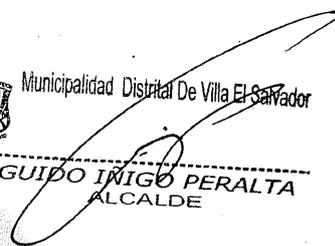
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el presente Equipo Técnico de Trabajo, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia